DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16250
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5382028

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usme
CAT	14	**MOVIL:**	04	
FECHA:	20/08/2021	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 11B No. 137-91 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X_1: 94855.50 Y_1: 85989.21 X_2: 94848.89 Y_2: 85978.36 X_3: 94837.38 Y_3: 85991.99 X_4: 94849.28 Y_4: 85998.07		
SECTOR CATASTRAL:	Centro Usme Urbano	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		$5m^2$		
UPZ:	61-Ciudad Usme	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		3		
LOCALIDAD:	05-Usme	**FAMILIAS**	- **ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	-	**PREDIOS EVALUADOS**		1		
AREA INSPECCIONADA:	$195m^2$	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-41329		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el presente Diagnóstico se evalúan la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de edificaciones ante cargas normales de servicio bajo condiciones actuales y considerando solicitaciones de tipo estático;

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

la evaluación del comportamiento ante cargas dinámicas no está incluida dentro del alcance de la inspección visual, de manera que, el comportamiento de las estructuras evaluadas y del terreno ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una estructura ante cargas dinámicas, ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por movimiento en masa / Deslizamiento de suelo

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la localidad Usme, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones por concepto de amenaza y/o riesgo para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

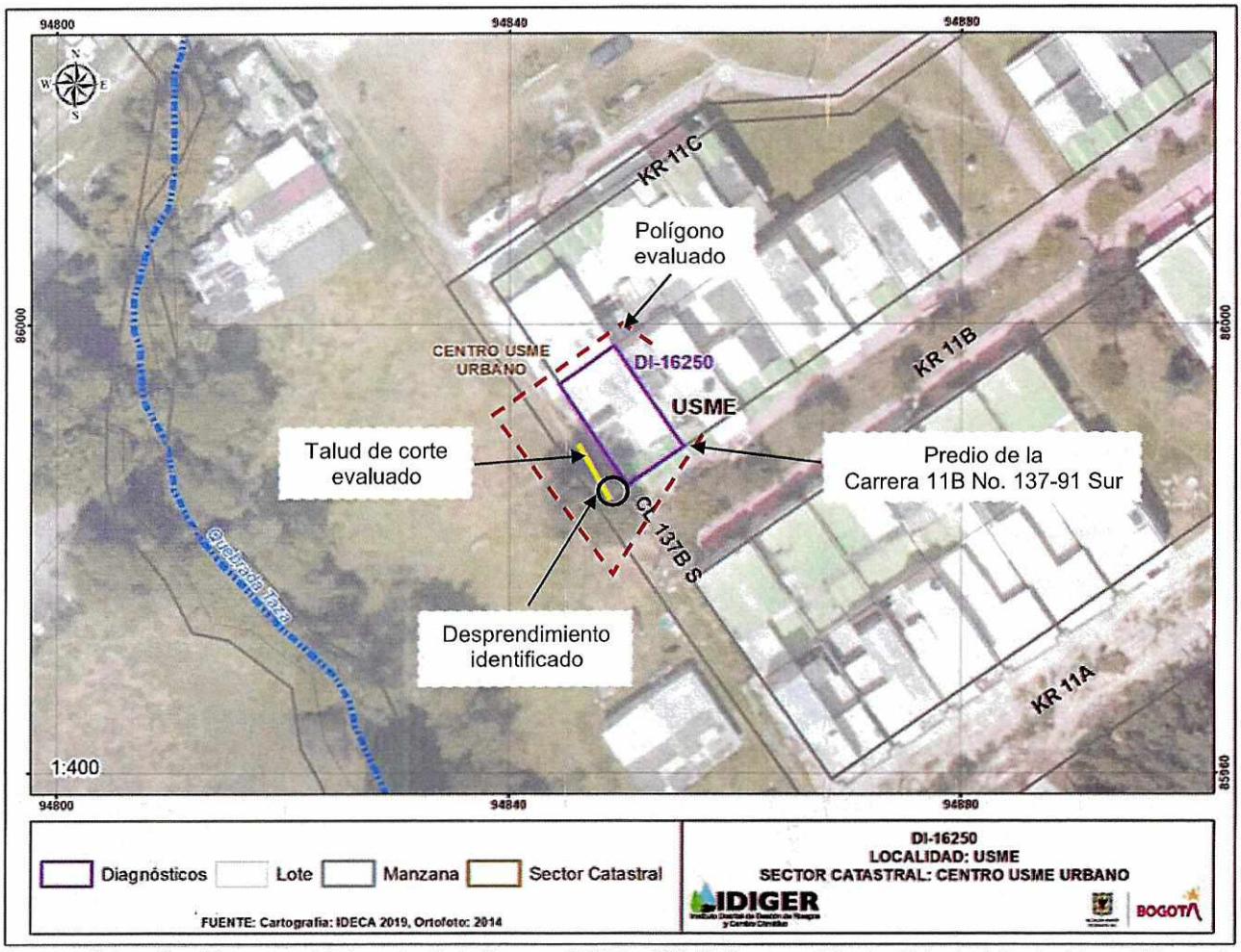


Imagen 1. Localización general del predio de la Carrera 11B No. 137-91 Sur, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCION

El día 02 de agosto de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector de la Carrera 11B No. 137-91 Sur, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la localidad Usme, encontrando una zona de ladera de pendientes moderadas a altas, perteneciente a la Formación Marichuela. El sector evaluado se encuentra consolidado urbanísticamente, con vías peatonales pavimentadas por la Carrera 11B y sin pavimentar por la Calle

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

137B Sur. Para la adecuación y construcción de los predios se han realizado taludes de corte y relleno de origen antrópico. Las viviendas están construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada (ver fotografía 1 y 2).

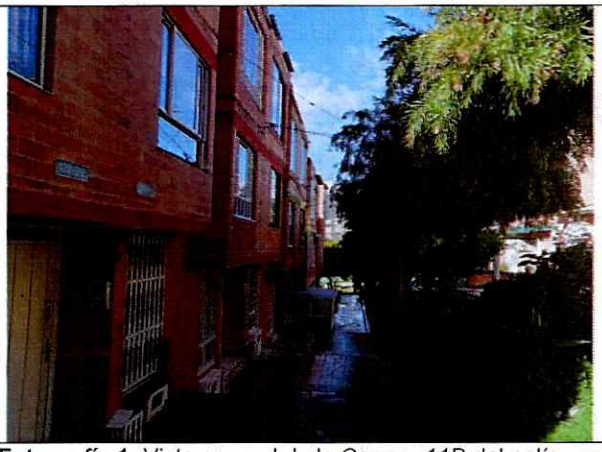
En el predio de la Carrera 11B No. 137-91 Sur, se emplaza una vivienda de tres (03) niveles, posiblemente construida bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería reforzada (ver fotografía 3). En el costado sur del predio se identifica un sendero peatonal (sin pavimentar) sobre la Calle 137B Sur, donde se realizó un talud de corte de aproximadamente 1.60m de altura y 5m de longitud, sin medidas de protección, ni de sistema de drenaje para el manejo de aguas de escorrentía superficial (ver fotografía 2). La comunidad manifiesta que días anteriores a la visita técnica se presentó la caída de un individuo arbóreo sobre la Carrera 11B, cuyos restos aún se encuentran en la corona del talud de corte ubicado en el costado sur del predio (ver fotografía 4).

En la intersección entre la Calle 137B Sur y la Carrera 11B se presenta un desprendimiento de suelo en un volumen de menos de 1m³, proveniente del talud de corte evaluado (ver fotografía 5 y 6). La comunidad indica que, los desprendimientos en el talud de corte se han presentado desde hace aproximadamente seis meses.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de obras de protección, contención y/o sistema de drenaje para el manejo de aguas de escorrentía superficial, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la localidad Usme.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de la Carrera 11B del polígono evaluado.



Fotografía 2. Vista general de la Calle 137B Sur del polígono evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Predio de la Carrera 11B No. 137-91 Sur



Fotografía 4. Restos del individuo arbóreo existentes en la corona del talud evaluado





Fotografías 5 y 6. Desprendimiento de suelo en el talud de corte evaluado

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 11B No. 137-91 Sur	Talud de corte	-	-	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal en la intersección de la Carrera 11B con Calle 137B Sur

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Nuevos desprendimientos de material proveniente del talud de corte evaluado en el costado sur de la Carrera 11B No. 137-91 Sur, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la localidad Usme, los cuales podrían comprometer nuevamente la funcionalidad del sendero peatonal de la Calle 137B Sur.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del sector evaluado (ver imagen 1), ubicado en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la localidad Usme. La inspección visual se realizó el día 20 de agosto de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la zona evaluada y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5382028.

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
8936	Alcaldía Local de Usme	-	Carrera 11B No. 137-91 Sur	Restricción de uso de aproximadamente 5m del sendero peatonal ubicado en la intersección de la Carrera 11B con Calle 137B Sur.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructura, funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 11B No. 137-91 Sur, del Sector Catastral Centro Usme Urbano de la localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La funcionalidad de aproximadamente 5m del sendero peatonal ubicado en la intersección de la Carrera 11B con Calle 137B Sur, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la localidad Usme, se encuentra comprometida en la actualidad, por la posibilidad de nuevos desprendimientos de suelo provenientes del talud de corte evaluado.

15. RECOMENDACIONES

- A la alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso de aproximadamente 5m del sendero peatonal ubicado en la intersección de la Carrera 11B con Calle 137B Sur, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la localidad Usme, hasta que se garanticen la estabilidad del talud de corte evaluador.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar acciones encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte evaluado en la intersección entre la Carrera 11B con Calle 137B Sur, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la localidad Usme, con el objetivo de que se garantice el buen funcionamiento del sendero peatonal identificado.

- A la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, desde sus competencias, gestionar las acciones necesarias para el retiro de los restos del individuo arbóreo que se encuentran en la corona del talud de corte evaluado en la intersección entre la Carrera 11B con Calle 137B Sur, en el Sector Catastral Centro Usme Urbano de la localidad Usme, con el objetivo de garantizar la funcionalidad del sendero

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil *Contratista*
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071